

JUNIO 22 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA DE LA FAMILIA Y EL RECESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE MEDIO AÑO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA Rectora, del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus Facultades legales que le Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 366 de la Constitución Política establece: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”

Que la Ley 1857 de 2017 expedida por el Congreso de la República, modifica la Ley de protección Integral de la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la Familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el Artículo 3, de la Ley 1857 de 2017, establece que los Empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir tiempo con su familia.

Que el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Instituto Departamental de Bellas Artes, tienen como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos Institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Que la entidad establece la segunda Jornada del año para la Familia, para que sea disfrutada por los funcionarios de la Institución para el día 10 de julio de 2023.

Que en el plan de bienestar e incentivos laborales 2023 del Instituto, en el área de calidad de vida laboral, establece el concepto de salario emocional asociado a la retribución de un empleado en la que se incluyen cuestiones de carácter no económico, cuyo fin es satisfacer las necesidades personales, familiares y profesionales del trabajador, mejorando la calidad de vida de este, fomentando la conciliación laboral, en el cual estableció como días retribuidos la segunda semana de julio de año 2023, estos días están consignados en el calendario académico.

Que, en el acuerdo del Consejo Académico de la Institución mediante Resolución No. 024 de octubre 18 de 2022, se incluyó el Receso Académico y Administrativo por el periodo comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2023, para el personal administrativo, docente y estudiantes que se encuentran vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes.

Con base en los considerandos anteriores, se

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer al interior del Instituto Departamental de Bellas Artes la segunda jornada del día de la familia para el lunes 10 de julio de 2023, para que sea disfrutado por los funcionarios y sus respectivas familias.

JUNIO 22 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA DE LA FAMILIA Y EL RECESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE MEDIO AÑO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Determínese Receso Académico y Administrativo en el Instituto Departamental de Bellas Artes durante los días 11,12,13 y 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón –Secretaria *hsc*

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario *DP*

Revisión: Nohora C. Echeverry. Contratista apoyo jurídico. *EXP*

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero *AR*